

LEY Nº 4572 — Decreto A. I. Nº 3323

PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS — EJERCICIO 1989

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca,  
Sancionan con Fuerza de

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de Australes UN MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (A 1.337.754.000,—), el total de erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Diputados para el Ejercicio 1989, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
001 — Administración General	1.337.754.000,—	1.289.304.000,—	48.450.000,—

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de Australes UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (A 1.337.754.000,—) el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas por el artículo anterior y que se detalla en planillas anexas que forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en seiscientos nueve (609) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en cuatrocientos ochenta y dos (482) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — El Presidente de la Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas por el Artículo Primero de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación, incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fije en el Artículo Primero de la presente Ley, estarán limitados a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 6º — Los Créditos Presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre de 1989 serán transferidos al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Dr. OSCAR RAMON GARBE  
Vice—Gobernador  
Presidente Cámara de Senadores

Dr. GABINO HERRERA  
Vice-Presidente a/c. Presidencia  
Cámara de Diputados

JULIO HORACIO FADEL  
Secretario Administrativo  
a/c. Secretaría Parlamentaria

MIGUEL ENRIQUE FERRADAS  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

---

Decreto A.I. Nº 3323

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Diciembre de 1989.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insérvese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 4572.

Dr. RAMON EDUARDO SAADI  
Gobernador de Catamarca

**Sebastián Alejandro Corpacci**  
Ministro de Asuntos Institucionales

---

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

CARACTER 000 -- ADMINISTRACION CENTRAL.  
 JURISDICCION 001 -- PODER LEGISLATIVO  
 UNIDAD DE ORGANIZACION 020 -- CAMARA DE DIPUTADOS  
 I -- EROGACIONES

FINALIDAD	FUNCION	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL	P. SUBPARCIAL	DENOMINACION	IMPORTE
001					Administración General	1.337.754.000
	030				Legislación	1.337.754.000
		011			PERSONAL	1.108.971.000
			010		Personal Permanente	829.516.485
			020		Personal No Permanente	261.225.129
			040		Asignaciones Familiares	14.999.386
			050		Servicios Extraordinarios	160.000
			060		Asistencia Social al Personal	3.170.000
		012			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	172.353.000
			010		Bienes de Consumo	63.593.000
			020		Servicios No Personales	63.210.000
			090	251	Sin Discriminar	35.550.000
		031			TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	7.980.000
			060		Aportes a Activid. no Lucrativas	7.980.000
				010	Personas de Existencia Visible	7.980.000
		032			TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.200.000
			060		Aportes a Activ. No Lucrativas	1.200.000
				010	Personas de Existencia Visible	1.200.000
		051			BIENES DE CAPITAL	47.250.000
			010		EQUIPAMIENTO	33.950.000
			020		Inversiones Administrativas	13.300.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

CARACTER 000 -- ADMINISTRACION GENERAL  
 JURISDICCION 001 -- PODER LEGISLATIVO  
 UNIDAD DE ORGANIZACION 020 -- CAMARA DE DIPUTADOS  
 II -- FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1. APORTES NO REINTEGRABLES	1.337.754.000
APORTES DEL TESORO	1.337.754.000

## PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

**PLANTA DEL PERSONAL PERMANENTE**  
**CARACTER 000 — ADMINISTRACION GENERAL**  
**JURISDICCION 001 — PODER LEGISLATIVO**  
**UNIDAD DE ORGANIZACION 020 — CAMARA DE DIPUTADOS**

01— AUTORIDADES SUPERIORES	Nº de cargos
1) Autoridades Superiores	
Diputados	41
Secretarios	2
Prosecretarios	2
Directores Legislativos	25
 02-- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
1) Personal de Gabinete	
Asesores de Comisiones Legislativas	2
2) Agrupamiento Administrativo	
a) Personal Superior	
Categoría 24	22
Categoría 23	29
Categoría 22	30
Categoría 21	35
Categoría 20	35
Categoría 19	35
b) Personal de Supervisión	
Categoría 18	30
Categoría 17	20
Categoría 16	45
Categoría 15	160
c) Personal de Ejecución	
Categoría 14	50
 07— PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIO	
1) Agrupamiento Mantenimiento y Producción	
a) Personal de Supervisión	
Categoría 15	20
2) Agrupamiento de Servicios Generales	
a) Personal de Supervisión	16
Categoría 15	
b) Personal de Ejecución	
Categoría 14	10

## PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE  
 CARACTER 000 — ADMINISTRACION GENERAL  
 JURISDICCION 001 — PODER LEGISLATIVO  
 UNIDAD DE ORGANIZACION — CAMARA DE DIPUTADOS

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO Nº de Cargos

## 2) Agrupamiento Administrativo

## a) Personal Superior

Categoría 24	30
--------------	----

Categoría 23	25
--------------	----

Categoría 22	20
--------------	----

Categoría 21	22
--------------	----

Categoría 20	20
--------------	----

Categoría 19	25
--------------	----

## b) Personal de Supervisión

Categoría 18	25
--------------	----

Categoría 17	10
--------------	----

Categoría 16	20
--------------	----

Categoría 15	30
--------------	----

## c) Personal de Ejecución

Categoría 14	50
--------------	----

Categoría 13	5
--------------	---

Categoría 12	90
--------------	----

Categoría 10	110
--------------	-----